

festaré despues; sirviendo para ahora el que leas las palabras contenidas en el folio 307. hablando sobre un punto de las causas. Los *pedazos de papel*, dice, *estaban, y estan aun en una bolsa tambien de papel, como podrá ver el que quiera, pues está unida á mi causa, y una cosa y otra remito á vmd. para que la vea por sus ojos.* ¿Es pues posible que el señor Villanueva manifieste al público una infraccion tan patente de todas las leyes que previenen el modo y forma como deben custodiarse los documentos públicos? Sin duda se ha creido que por ser diputado de Cortes, no tiene obligacion de observar las leyes vigentes, y á la verdad se engaña, pues tiene la misma que los demas Ciudadanos, y aun debia dar el exemplo para que otros no se propasen á infringirlas. Asombrate de que unos documentos de tanta importancia se remitan con un criado de quien el público no tiene confianza, y la facilidad que ha habido de hacer en los procesos las variaciones y alteraciones que hayan placido. Yo conceptúo que el editor de los *Apuntes* no ha reflexionado que escribia para el público, como igualmente de que muchos de sus compañeros, si hubieran entendido que sus confianzas iban á darse á la prensa, las habrian reusado.

Si mi objeto en escribir estas cartas fuese parecido al del señor editor de los *Apuntes*, me detendria á hablarte sobre el cargo que hace á los Comisionados por la consulta que elevaron al Soberano en el dia 3 de Junio, á consecuencia de la Real orden que se les comunicó con la del anterior; pero mis ideas varían en mucho, y ademas reflexiono que con lo que tengo espuesto, y te diré despues, se hallan refutadas las acriminaciones que les hace; limítome sobre este punto á indicarte, de que todo aquel que lea con imparcialidad, deducirá que dicha Real orden manifiesta las opiniones del ministerio contra los arrestados; la contestacion de los jueces, su rectitud; y la tergiversacion que quiere dar á las palabras de esta un ministro del Dios de la paz,